

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA  
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES NONES  
QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2018 EN LA  
TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2018**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOTIFICACIÓN</b>
<b>1273/2017</b> <b>*GUARDA Y CUSTODIA</b>	Auto de fecha 23 de noviembre del 2018.- Téngase al agente del ministerio publico en funciones de la titular unidad de la investigación especializada en delitos sexuales mesa 02 de la fiscalía general del estado de puebla,haciendo las manifestaciones que de su oficio se desprenden y con su contenido dese vista a las partes para que dentro del termino de tres días manifiesten lo que a su derecho e interés convenga. En consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en punto segundo del auto de fecha 23 de octubre del año en curso. Téngase al ocursoante señalando como domicilio de su parte para recibir las notificaciones personales que le corresponden el que menciona y designando como abogado patrono al que indica, quien en señal de aceptación firman al calce de escrito de cuenta, revocando todo nombramiento hecho con anterioridad. Así mismo se tiene a la ocursoante exhibiendo copias certificadas de la carpeta de investigación que menciona,las cuales por tener datos sensibles sobre menores involucrados ordenándose reservar en el secreto del juzgado.
<b>1867/2017</b> <b>*ALIMENTOS</b>	Auto de fecha 23 de noviembre del 2018.- téngase a la ocursoante haciendo las manifestaciones. Se fija por concepto de pensión alimenticia provisional el importe equivalente al CINCUENTA por ciento del sueldo y demás prestaciones que percibe al demandado por su trabajo, mismo que deberá pagarse en forma mensual a favor de la ocursoante por su propio derecho y en representación de sus menores hijos. Se ordena girar oficio al DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, fin de que ordene a quien corresponda realice los descuentos respectivos. Atendiendo a que el juzgador se encuentra en aptitud de ordenar directamente el descuento o retención del porcentaje que fija como pensión

	<p>sin que se deba necesariamente agotar el procedimiento de requerimiento y embargo. Sin embargo se debe tomar en consideración el interés superior de los menores involucrados, dado que los alimentos son de orden público e interés social, así como de carácter urgente y de primera necesidad. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de conciliación se apercibe a las parte actora que de no comparecer se ordenara el emplazamiento a la parte demandada, dentro o fuera del recinto judicial, según sea el caso, a fin de continuar el presente juicio, así mismo se apercibe a la parte demanda que en caso de comparecer, se entenderá su negativa para conciliar y se ordenara su emplazamiento con los apercibimiento de ley. Se ordena turnar los autos a la diligenciaría a fin de que se constituya en el domicilio del demandado a fin de que lo cite a la audiencia señalada.</p>
<p><b>1565/2018</b> <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 22 de noviembre del 2018.-Como lo solicita gírese nuevamente atento oficio al representante legal de la empresa “FABRICAS DE CALZADO ANDREA S.A. DE C.V.” para que informe a esta autoridad, dentro del termino de tres días lo que se le solicita.</p>
<p><b>719/2009</b> <b>*DIVORCIO VOLUNTARIO</b></p>	<p>Auto de fecha 22 de noviembre del 2018.-Como lo solicita se ordena turnar los presentes autos a la vista del juez a fin de dictar la resolución correspondiente a la planilla de liquidación.</p>
<p><b>1475/2018</b> <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Auto de fecha 21 de noviembre del 2018.- Téngase al promovente señalando como nuevo domicilio de la demandada el que menciona, en consecuencia se difiere la audiencia ordenada por auto anterior, y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de conciliación entre las partes, se apercibe a la parte actora que en caso de no comparecer personalmente debidamente identificado o mediante representante legal con facultades especiales para transigir se decretara el sobreseimiento del presente juicio. Se ordena turnar los autos a la diligenciaría para que se constituya en el domicilio ante mencionado para que cite a la audiencia de conciliación en los términos ordenados por auto anterior.</p>
<p><b>1587/2018</b></p>	<p>Diligencia de fecha 26 de noviembre del 2018.-</p>

<p><b>*GUARDA Y CUSTODIA</b></p>	<p>en virtud de que la parte actora no compareció a la presente audiencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra es por lo que se decreta el sobreseimiento del presente juicio. En su oportunidad se ordena archivar el presente asunto como totalmente concluido, ordenándose la devolución de los documentos debiendo pasar por ellos en un término de sesenta días naturales y en caso de no hacerlo se ordenará su destrucción. Dese vista al agente del ministerio público adscrito.</p>
<p><b>1611/2018</b> <b>*VISITA Y CORRESPONDENCIA</b></p>	<p>Diligencia de fecha 23 de noviembre del 2018.- en virtud de que la parte actora no compareció a la presente audiencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra es por lo que se decreta el sobreseimiento del presente juicio. En su oportunidad se ordena archivar el presente asunto como totalmente concluido, ordenándose la devolución de los documentos debiendo pasar por ellos en un término de sesenta días naturales y en caso de no hacerlo se ordenará su destrucción. Dese vista al agente del ministerio público adscrito.</p>
<p><b>1577/2016</b> <b>*ALIMENTOS/RECURSO DE RECLAMACIÓN</b></p>	<p>Auto de fecha 26 de noviembre del 2018.- téngase al ocursoante interponiendo RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra del auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, en los términos que de su escrito de cuenta se desprenden. Con su contenido dese vista a la contraria para que dentro del término de dos días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo conteste y, transcurrido que sea dicho término con o sin contestación al recurso interpuesto túrnense los autos a la vista de la suscrita juez para que dicte la resolución correspondiente.</p>
<p><b>661/2016</b> <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 26 de noviembre del 2018.- Téngase a los ocursoante renunciando al cargo conferido, por lo que se requiere a la promovente para que dentro del termino de tres días designe nuevo abogado patrono y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se entenderá que no desea ser patrocinada por abogado y sus notificaciones subsecuentes aun las de carácter personal se le practicarán por lista.</p>
<p><b>1197/2017</b></p>	<p>Auto de fecha 22 de noviembre del 2018.-</p>

<p><b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Tengase a la PROCURADORA DE LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA remitiendo los estudios socioeconómicos de las partes y con su contenido dese vista a las partes para que dentro del termino de tres días manifiesten lo que a su derecho e interés convenga.</p>
<p><b>483/2018</b> <b>SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 23 de noviembre del 2018.- dígaseles que no ha lugar por el momento a acordar de conformidad su petición, en virtud, de que aun se encuentra pendiente resolver el recurso de reclamación interpuesto.</p>
<p><b>79/2016</b> <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 22 de noviembre del 2018.- Téngase a la PROCURADORA DE LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA informando a esta autoridad que designo a la licenciada en trabajo social la que se nombra, para practicar el estudio socioeconómico a la parte actora para el día DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DIECINUEVE. Así mismo manifestando que se encuentra imposibilitada para realizar el estudio socioeconómico a la parte demandada toda vez que su domicilio se encuentra en el distrito judicial de atlixco puebla.</p>
<p><b>1223/2016</b> <b>SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Diligencia de fecha 23 de noviembre del 2018.- Téngase a los comparecientes ratificando su escrito y convenio adjunto. Dese vista al agente del ministerio publico.</p>
<p><b>1309/2017</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 23 de noviembre del 2018.- Téngase a los ocursoantes proponiendo para desempeñar el cargo de albacea definitivo a la que menciona, con lo cual dese vista a esta ultima para que manifieste lo que a su derecho e interés importe.</p>
<p><b>1051/2017</b> <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Auto de fecha 22 de noviembre del 2018.- Como lo solicita expídasele a su costa copias certificadas de todo lo actuado.</p>
<p><b>1031/2018</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 23 de noviembre del 2018.- Como lo solicita, se ordena turnar los autos a la vista del juez para que dicte la declaratoria de</p>

	herederos correspondiente.
<b>351/2011</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 23 de noviembre del 2018.- Expídanse a costa del ocursoante copia certificada de todo lo actuado.
<b>1455/2018</b> <b>*VISITA Y CORRESPONDENCIA</b>	Auto de fecha 22 de noviembre del 2018.- Expídanse a costa del ocursoante copias certificadas de todo lo actuado.
<b>1269/2018</b> <b>*ALIMENTOS</b>	Auto de fecha 26 de noviembre del 2018.- Téngase a la ocursoante proporcionando el curp de la parte demandada, lo anterior a fin de que se gire nuevamente atento oficio al titular de la oficina de JUICIOS CIVILES, ASUNTOS ESPECIALES Y PENALES DEL IMSS para que dentro del termino de tres días informe a esta autoridad lo que se solicita.
<b>1041/2006</b> <b>*ALIMENTOS</b>	Auto de fecha 23 de noviembre del 2018.- Téngase al ocursoante señalando como domicilio de su parte para recibir las notificaciones personales el que indica y designando abogados patronos los que menciona, quienes en señal de aceptación firman al calce del escrito.
<b>1335/2005</b> <b>*DIVORCIO VOLUNTARIO</b>	Auto de fecha 20 de noviembre del 2018.- Téngase a la apoderada legal de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, haciendo las manifestaciones que de sus escritos de cuenta se desprenden y exhibiendo treinta y siete estados de cuenta y con su contenido dese vista a las partes para que dentro del termino de tres días manifiesten lo que su derecho e interés convengan.
<b>809/2003</b> <b>*DIVORCIO NECESARIO</b>	Auto de fecha 27 de noviembre del 2018.-No ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita en virtud de que no ha realizado los tramites correspondientes para efecto de sacar a remate el inmueble a que hace referencia. Asimismo, se le requiere para que en tres días informe si la parte demandada continua compurgando una pena privativa de libertad en el centro de reinserción social del estado, o bien se encuentra gozando de su libertad.

<p><b>121/2018</b>  <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 26 de noviembre del 2018.-Toda vez que de autos, se desprenden a foja cuarenta y nueve de las presentes actuaciones que la DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS comunico a esta autoridad que existe un testamento a nombre del de cujus, se requiere a la parte actora para que dentro del termino de tres días exhiba copias certificadas del mismo o bien informe la imposibilidad que tenga de hacerlo.</p>
<p><b>113/2010</b>  <b>*ALIMENTOS /RECURSO DE RECLAMACIÓN</b></p>	<p>Auto de fecha 23 de noviembre del 2018.- téngase al ocursoante interponiendo RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra del auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en los términos que de su escrito de cuenta se desprenden. Con su contenido dese vista a la contraria para que dentro del término de dos días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo conteste y, transcurrido que sea dicho término con o sin contestación al recurso interpuesto túrnense los autos a la vista de la suscrita juez para que dicte la resolución correspondiente.</p>
<p><b>837/2015</b>  <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA/INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES</b></p>	<p>**Auto de fecha 21 de noviembre del 2018.- toda vez que ha transcurrido que le término que la ley señala para que fuera impugnada la sentencia dictada sin que ello ocurriere se declara que la misma ha causado ejecutoria.</p>
<p><b>623/2016</b>  <b>*DIVORCIO NECESARIO</b></p>	<p>Auto de fecha 22 de noviembre del 2018.- hágasele saber a la ocursoante que se desecha su escrito toda vez que no es parte dentro del presente juicio</p>
<p><b>921/2008 rendición de cuentas</b>  <b>SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 26 de noviembre de 2018.- se tiene a la ocursoante en su carácter de albacea definitiva rindiendo cuentas de administración, dese vista a los coherederos para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho e interés importe.</p>
<p><b>271/2017 inc. de rendición de cuentas</b>  <b>SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Diligencia de fecha 21 de noviembre de 2018.- téngase por ofrecidas las pruebas del actor incidental, téngase por ofrecidas como pruebas del demandado incidental las que se desprenden. Téngase a las ocursoantes haciendo las</p>

	<p>manifestaciones vertidas. Se ordena turnar los autos a la vista del juez a fin de dictar la sentencia interlocutoria correspondiente. Dese vista al ministerio público</p>
<p><b>707/2015</b> <b>DIVORCIO NECESARIO Y ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 22 de noviembre el 2018.- Téngase al ocurso exhibiendo ficha de concentración de fondos que ampara la cantidad de mil seiscientos setenta y un pesos cero centavos, moneda nacional, por concepto de pensión alimenticia correspondiente al mes de noviembre del año en curso. Se ordena girar atento oficio al JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, a fin de que ordene a quien corresponda haga entrega de la cantidad de diez mil pesos cero centavos moneda nacional por concepto de pensión alimenticia.</p> <p>Auto de fecha 26 de noviembre de 2018.- se tiene a la PROCURADORA DE LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) PUEBLA, haciendo las manifestaciones, dese vista a las partes para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés convenga.</p>
<p><b>295/2018</b> <b>RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD</b></p>	<p>Auto de fecha 27 de noviembre de 2018.- como lo solicita expídasele copias certificadas de las constancias que indica, autorizando para recibirlas al abogado patrono o promovente</p>
<p><b>1027/2018</b> <b>SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Diligencia de fecha 23 de noviembre de 2018.- se tiene a la compareciente ratificando su escrito, téngase por desahogada la presente diligencia, dese vista al ministerio público.</p> <p>Diligencia de fecha 26 de noviembre de 2018.- se tiene a la compareciente ratificando su escrito, téngase por desahogada la presente diligencia, se tiene a la compareciente repudiando sus derechos hereditarios, dese vista al ministerio público.</p>
<p><b>473/2015</b> <b>ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 22 de noviembre de 2018.- Se ordena girar oficio al jefe del departamento de depósitos, multas, fianzas del honorable tribunal superior de justicia en el estado, para que ponga a disposición de la parte actora, la cantidad de</p>

	mil ochocientos setenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional, por concepto de pensión alimenticia del mes de octubre del año en curso.
<b>1225/2013 REC. DE APELACIÓN SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 27 de septiembre de 2018.- se tiene por contestado el recurso en sentido negativo, se ordena remitir los autos a la oficialía común, a fin de que sean enviados a la sala civil que corresponda para la substanciación del recurso de apelación y la adhesión.

**EN CIUDAD JUDICIAL A 06 DE DICIEMBRE DE 2018  
DILIGENCIARÍA**

**LIC. ANA MARÍA ARCOS SANTIAGO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2018**